

Procedimiento de control para importación definitiva, exportación y tránsito de equipos y/o sustancias agotadoras de la capa de Ozono

Versión: 06/12/2018

	PROCESO	Cód.:	
	Procedimiento de control para importación definitiva, exportación y tránsito de equipos y/o sustancias agotadoras de la capa de Ozono		

Información del Proceso

Proceso de Negocio	1. Procedimientos VUCE
Objetivo del proceso	2. Incorporar un nuevo procedimiento a la Ventanilla Única de Comercio Exterior
Dueño del proceso	3. Área Gestión Operativa Aduanera
Participantes	4.1 Importador / Despachante de Aduana / 4.2 MVOTMA / 4.3 VUCE / 4.4 Sistema LUCIA
Subprocesos	5. No aplica
Normativa relacionada	6.1 Decreto 345/004
Instructivos relacionados	7.1 Orden del Día 69/2012 7.2 Orden del DÍA 77/2012 7.3 Orden del Día 96/2012

Consideraciones

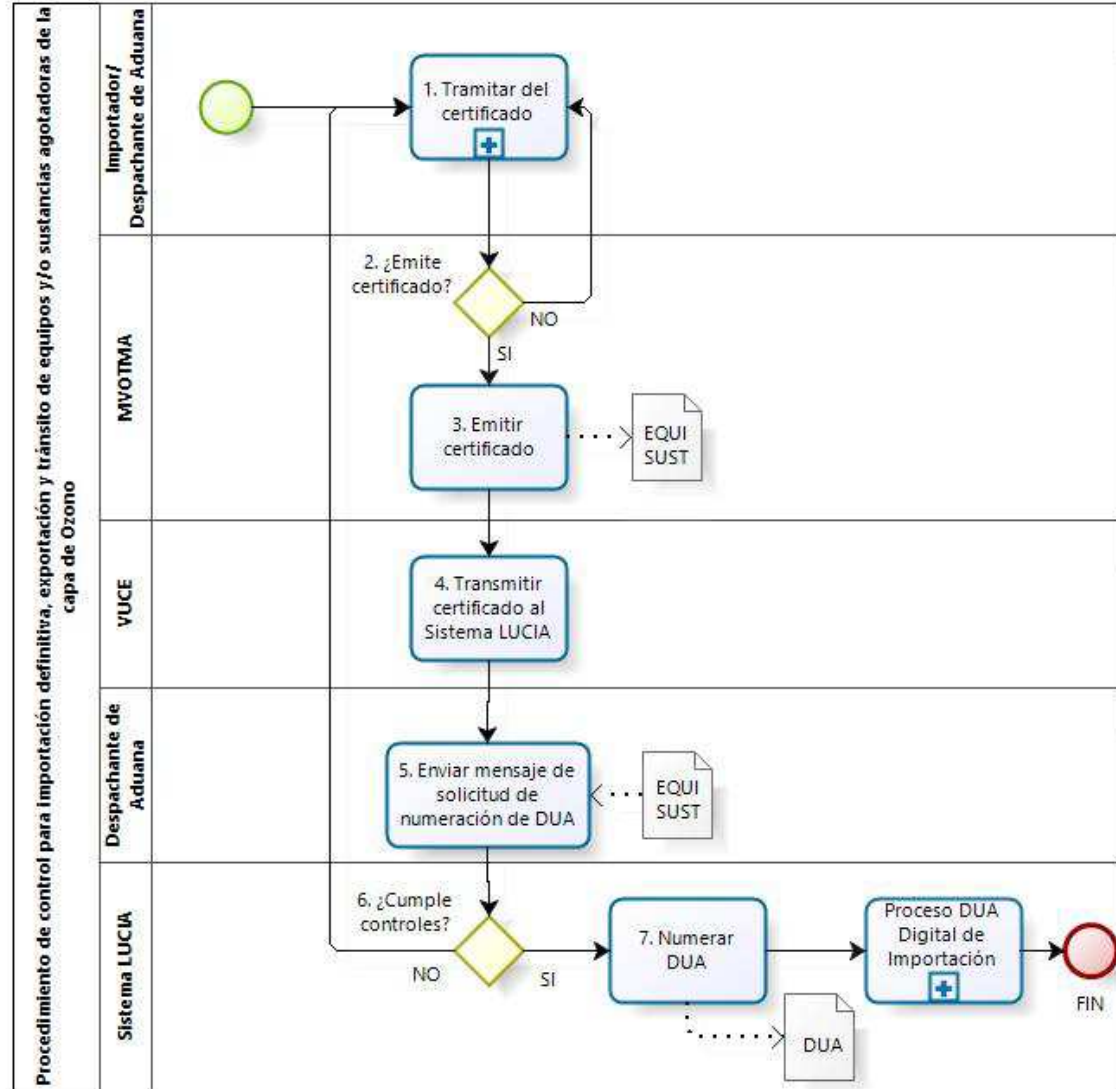
8. En el control aduanero del certificado emitido el Ministerio de Viviento, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (En adelante MVOTMA) para la importación definitiva, exportación y tránsito de equipos y/o sustancias agotadoras de la capa de Ozono, deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital-Importación vigente, del Prodecimiento DUA Digital - Exportación vigente y del Procedimiento DUA Digital - Tránsito vigente a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento.

En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de una certificado originalmente electrónico.

El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dispondrá las siguientes acciones de ajuste en el Sistema LUCIA:

- Creará el código de certificado del Organismo, de tipo automático "EQUI"
- Creará el código de MNNT "1032", agregando el certificado "EQUI" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA.
- Creará el código de certificado del Organismo, de tipo automático "SUST"
- Creará el código de MNNT "1031", agregando el certificado "SUST" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA.

Diagrama del Proceso



Descripción del Proceso

Número	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Tramitar el certificado	Importador/ Despachante de Aduana	1.1 En forma previa a la numeración del DUA, el Importador, Exportador, remitente o el Despachante de Aduana deberá tramitar el certificado "EQUI" y/o "SUST" emitido por el MVOTMA		VUCE
2	¿Emite certificado?	MVOTMA	2.1 De acuerdo a los requisitos establecidos por el MVOTMA, dicho Ministerio podrá emitir cada resolución solicitada continuando el procedimiento en el paso nº3. En caso de no emitir lo solicitado vuelve al paso nº1.		VUCE
3	Emitir certificado	MVOTMA	3.1 El MVOTMA emitirá un certificado denominado electrónicamente "EQUI", por cada producto habilitado para su Importación y podrá ser utilizado en mas de un DUA. Éste contendrá la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> 1. Número identificadorio 2. Fecha de vencimiento 3. Número de factura comercial 4. Moneda y monto total de la factura 5. RUT y nombre del Importador, Exportador o remitente 6. Marca 7. Modelo 8. Descripción de mercadería 9. Nomenclatura Nacional 10. Cantidad comercial 11. País de Origen 12. País de Procedencia 13. País de Producción 14. Equipo cargado con refrigerante (si o no) 15. Tipo de refrigerante 16. Cantidad refrigerante 17. Capacidad frigorífica 18. Consumo de energía 19. Agente espumante de aislación 	EQUI SUST	VUCE

3.2 El MVOTMA emitirá un certificado denominado electrónicamente "SUST", por cada producto habilitado para su Importación, Exportación o Tránsito.
 Además, podrá ser utilizado en más de un DUA solo en las operaciones de Importación o Exportación.
 Para los Tránsito, no es parcializable.
 Según la merdecaría autorizada, éste contendrá la siguiente información:

1. Número identificador
2. Fecha de vencimiento
3. Número de factura
4. RUT y nombre del Importador, Exportador o remitente
5. Número de factura comercial
6. Moneda y monto total de la factura
7. Nomenclatura Arancelaria Nacional
8. Nombre Comercial/ Producto
9. Marca
10. Fabricante
11. Composición
12. Cantidad de envases
13. Tipo de envase
14. Peso neto
15. Contenido neto
16. Tipo de Agente Espumantek
17. Cantidad de Agente Espumante
18. Número de Lote
19. País Origen
20. País Procedencia
21. País Producción
22. Destino
23. Justificación de uso
24. Número Registro en Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
25. Código ASHRAE (American Society Of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers)

4	Transmitir certificado al Sistema LUCIA	VUCE	4.1 El documento mencionado en el numeral anterior será transmitido por el MVOTMA al Sistema LUCIA, a través de la VUCE		VUCE
---	---	------	---	--	------

5	Enviar mensaje de solicitud de numeración de DUA	Despachante de Aduana	<p>5.1 Para iniciar la operación de Importación, el Despachante de Aduana deberá consignar en el ítem de DUA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El código de MNNT "1032" • El número de documento "EQUI", que autoriza el tránsito, importación y exportación definitiva de equipos con, que contengan, o, que requieran de sustancias agotadoras de la capa de Ozono al amparo del Decreto 345/004 • El código de MNNT "1031" • El número de documento "SUST", que autoriza el tránsito, importación y exportación definitiva de sustancias agotadoras de la capa de Ozono al amparo del Decreto 345/004. 	EQUI SUST	Despachante
6	¿Cumple controles?	Sistema LUCIA	<p>6.1 El Sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y certificado "EQUI", validando los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de certificado se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente • El importador, exportador o remitente del DUA deberá coincidir con el del certificado electrónico • La nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponde con la consignada en el certificado • La cantidad comercial declarada en el DUA no sea mayor a la autorizada por el organismo • El Régimen aduanero establecido en el certificado se corresponda con el del DUA • La factura comercial declarada en el DUA, se la misma que la autorizada en el certificado. <p>6.2 El Sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y certificado "SUST", validando los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de certificado se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente • El importador, exportador o remitente del DUA deberá coincidir con el del certificado electrónico • La nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponde con la consignada en el certificado • El peso neto declarado en el DUA no sea mayor a la autorizada por el organismo • El Régimen aduanero establecido en el certificado se corresponda con el del DUA • La factura comercial declarada en el DUA, se la misma que la autorizada en el certificado. <p>Si el control es correcto, como resultado de la aceptación del certificado "EQUI" y/o "SUST", se continua el procedimiento en la actividad nº7.</p>		Sistema LUCIA

			En caso de no cumplir con los controles, vuelve al paso n°1.		
7	Numerar DUA	Sistema LUCIA	7.1 De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, se numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a los dispuesto en el procedimiento general.	DUA	Sistema LUCIA

Información de los Documentos	
EQUI	Certificado emitido por el MVOTMA que autoriza el tránsito, importación y exportación definitiva de equipos con,que contengan, o, que requieran sustancias agotadoras de la capa de Ozono al amparo del Decreto 345/004
SUST	Certificado emitido por el MVOTMA que autoriza el tránsito, importación y exportación definitiva de sustancias agotadoras de la capa de Ozono
DUA	Documento Único Aduanero

Información de los Sistemas	
Sistema LUCIA	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
VUCE	Plataforma VUCE
Despachante	Sistema Informático utilizado por las firmas Despachante de Aduana

Registro de Cambios (para uso interno):

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	06/12/18	Procedimiento de control para importación definitiva, exportación y tránsito de equipos y/o sustancias agotadoras de la capa de Ozono	División Procesos